



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234-2020-MPP/A

Puno, 18 de Junio de 2020.

VISTO:

Informe N° 177-2020-MPP/GPP/SGPyPMI/LSTP emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 177-2020-MPP/GPP/SGPyPMI/LSTP emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, remite la propuesta de conformación de la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico para la elaboración y/o modificación de planes institucionales: Plan Estratégico Institucional - PEI y Plan Operativo Institucional – POI;

Que, el artículo 71° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las entidades para la elaboración de sus Planes operativos Institucionales – POI, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional – PEI. Así mismo, indica que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestales que se esperan al alcanzar para cada año fiscal y constituye instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo;

Que, el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, señala que: *“Para el Planeamiento Institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrán conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la comisión”;*

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la COMISION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO de la Municipalidad Provincial de Puno, cuyo objetivo es la elaboración y/o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y Plan Operativo Institucional - POI, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:





Municipalidad Provincial de Puno

| | |
|----|--|
| 01 | ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO |
| 02 | GERENTE MUNICIPAL |
| 03 | GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO |
| 04 | GERENTE DE INGENIERIA MUNICIPAL |
| 05 | GERENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO |
| 06 | GERENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA |
| 07 | GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS |
| 08 | GERENTE DE DESARROLLO URBANO |
| 09 | GERENTE DE TRASPORTE Y SEGURIDAD VIAL |
| 10 | GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACION CIUDADANA |
| 11 | GERENTE DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS |

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, el **EQUIPO TECNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO** de la Municipalidad Provincial de Puno, cuyo objetivo es asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico, para la elaboración y/o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y Plan Operativo Institucional - POI, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

| | |
|----|--|
| 01 | GERENTE MUNICIPAL |
| 02 | GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO (PRESIDIRA EL EQUIPO TECNICO) |
| 03 | GERENTE DE DESARROLLO URBANO |
| 04 | GERENTE DE TRASPORTES Y SEGURIDAD VIAL |
| 05 | GERENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO |
| 06 | GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS |
| 07 | GERENTE DE INGENIERIA MUNICIPAL |
| 08 | GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACION CIUDADANA |
| 09 | GERENTE DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS |
| 10 | GERENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA |
| 11 | ASESORES DE ALCALDIA |
| 12 | SUB GERENTE DE PROTECCION CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL |
| 13 | SUB GERENTE DE PRESUPUESTO |
| 14 | SUB GERENTE DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION DE INVERSIONES |

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité y demás instancias administrativas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcel Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martin Ticona Maquera
ALCALDE

C/C Integrantes